



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

**NOTIFICACION POR AVISO**

**REFERENCIA:** ACCIÓN DE TUTELA  
**ACCIONANTE:** JOSÉ URIEL GARCÍA CORTÉS  
**ACCIONADO:** JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE CALI Y OTROS.  
**RADICACIÓN:** 014-2019-00160-00  
**DESPACHO:** JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE CALI

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, mediante Oficio 2973 del 05 de Agosto de 2.019, y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN a las partes intervinientes dentro del proceso (Rad. 020-2010-00962-00): BANCO BCSC S.A. (Demandante) Contra JOSE URIEL GARCÍA CORTES (Demandada)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

**AVISO**

Poniéndoles en conocimiento al BANCO BCSC S.A... y/o quien haga sus veces de Representante Legal (Demandante dentro del Proceso Ejecutivo con Rad. 020-2010-00962-00), **contra JOSÉ URIEL GARCÍA CORTES (Demandado)**,. mediante providencia del 5 de Agosto de 2.019, que en lo pertinente dice: "(...) **1.- Avocar el conocimiento de la acción de tutela que promueve JOSÉ URIEL GARCÍA CORTES contra el JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE CALI, COLMENA SEGUROS S.A. (Accionado), BANCO CAJA SOCIAL S.A., y LIBERTY SEGUROS S.A. (Accionado).. MILTÓN FERNANDO BORRERO JIMÉNEZ (Apoderado-Demandante).. ARTURO AGUADO ROJAS (Curador Ad-Litem).. FERNEY VARELA MENDEZ (Perito Avaluador).. 2.- Vincular el presente asunto al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI. / 3. – Con fundamento en el art. 13 del Decreto 2591 de 1991 y por tener interés en el resultado del proceso, se ordena al Juzgado 1 Civil municipal de Ejecución de Sentencias, que en el término perentorio de **un día (1)**, cite al trámite de la tutela a **TODOS LOS INTEGRANTES** dentro del proceso distinguido con radicación 2010-00962-00, para tal efecto el Juzgado efectuará las respectivas notificaciones y allegará prueba de su gestión. / 4. Notifíquese por el medio más expedito y eficaz término de **un día (1)**, ejerzan el derecho de defensa e informen lo concerniente a esta acción, ... Se advierte que de no allegarse la información requerida dentro del término concedido, se tendrán por ciertos los hechos conforme al art. 20 del Decreto 2591 de 1991. / 5. Notifíquesele a la accionante por medio más expedito sobre el inicio del presente trámite, para lo que se considere pertinente"...La contestación se considera rendida bajo juramento y en caso contrario, su silencio, hará que se tenga por ciertos los hechos en que se apoya el escrito de tutela (artículo 19 y 20 de Decreto 2591 de 1991)...**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE (Fdo.) JUEZ. MIRIAN ARIAS DEL CARPIO.****

**SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE LA SECRETARÍA DE  
LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, VIERNES 09 DE AGOSTO DE 2.019,  
DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.**

**JAIR PORTILLA GALLEGO**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17